

REGISTRACION GENERAL DE RENTAS - SALTA
IMPUESTO DE SELLOS
COPIA DEL ORIGINAL A SIDO SELLADO
SUMA DE \$ 404,84
N° 365222
MAY 2015
DECRETO N° 2145

PRÓRROGA



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Arq. ERNESTO RAÚL FLÓRES, con domicilio en calle Las Heras N° 135 de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARÍA, por una parte y por la otra, el Sr. **SERGIO RICARDO AYÓN** – DNI 25.499.272, con domicilio en Mzna. B – Casa 8 - B° Inmaculada Concepción, de la misma ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen celebrar la presente Prórroga de Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2457/13, con las últimas prórrogas y Addendas aprobadas por Decreto N° 2074/14 y Decreto N° 971/15, conforme a pautas presupuestarias establecidas para cada año.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA decide prorrogar los servicios del CONTRATADO para que continúe desempeñándose como miembro de la **Oficina de Rescate de Espacios Públicos**, a partir del 01 de Junio de 2015 y por el término de doce (12) meses.-----

TERCERA: Las partes de común acuerdo establecen que el CONTRATADO percibirá mensualmente por los servicios prestados la suma de Pesos Cinco mil seiscientos diecinueve con 25/100 (\$5.619,25.-), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara conocer y aceptar todas las condiciones del contrato original, aprobado por Decreto N° 2457/13, motivo de la presente prórroga y al cual continúa obligado en todas sus cláusulas, a excepción de lo estipulado en la Clausula Tercera del presente.-----

QUINTA: Quedan a cargo del CONTRATADO los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización de la presente prórroga según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo realizar actividades que por su naturaleza, y a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con los servicios que preste.-----

SEXTA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir la presente prórroga. LA PROVINCIA podrá rescindirla mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento del CONTRATADO y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. EL CONTRATADO también podrá rescindir la presente prórroga, debiendo notificar fehacientemente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes en el cual dejare de prestar el servicio. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos de esta prórroga, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en materia Contencioso Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

-----En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 29 días del mes de mayo de 2015.-----

Sergio Ricardo Ayón

ES COPIA
Arq. ERNESTO RAUL FLORES
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MINISTERIO DE SEGURIDAD

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

COPIA

DECRETO N° 2145

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0646323

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS			
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
AYON SERGIO RICARDO				20-25499272-	
MINISTERIO DE SEGURIDAD					
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
01-06-2015				1365227	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE		67.431.00			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO			404.59	
	RECARGO			0.00	
	FOJAS			0.25	
	INSCRIPCIÓN			0.00	
	MULTA			0.00	
TOTAL A PAGAR				404.84	
SON PESOS:					
Cuatrocientos Cuatro Con 84/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:				
CHEQUE 24 hs.	BANCO:				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 15-06-2015					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

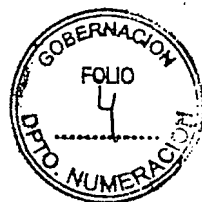
Determinación sujeta a posterior verificación

Talón para el Contribuyente

01/04/2015

ESTRUCTURA Y SERV. PUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
CONSTE QUE EL ORIGINAL SIJO SELLADO
CON LA SUMA DE \$ 4.04,80
OPERACION: 1365225
FECHA DE PAGO: 01 JUN 2015
FECHA Y FIRMA: DECRETOS 2145

PRÓRROGA



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Arq. ERNESTO RAÚL FLORES, con domicilio en calle Las Heras N° 135 de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARÍA, por una parte y por la otra, el Sr. **JUAN MANUEL COLLADO FORTUNATO** – DNI 24.875.005, con domicilio en calle Héroes de la Patria N°858 - B° Ciudad del Milagro, de la misma ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen celebrar la presente Prórroga de Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2457/13, con las últimas prórrogas y Addendas aprobadas por Decreto N° 2074/14 y Decreto N° 971/15, conforme a pautas presupuestarias establecidas para cada año.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA decide prorrogar los servicios del CONTRATADO para que continúe desempeñándose como miembro de la **Oficina de Rescate de Espacios Públicos**, a partir del 01 de Junio de 2015 y por el término de doce (12) meses.-----

TERCERA: Las partes de común acuerdo establecen que el CONTRATADO percibirá mensualmente por los servicios prestados la suma de Pesos Cinco mil seiscientos diecinueve con 25/100 (\$5.619,25.-), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara conocer y aceptar todas las condiciones del contrato original, aprobado por Decreto N° 2457/13, motivo de la presente prórroga y al cual continúa obligado en todas sus cláusulas, a excepción de lo estipulado en la Clausula Tercera del presente.-----

QUINTA: Quedan a cargo del CONTRATADO los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización de la presente prórroga según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo realizar actividades que por su naturaleza, y a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con los servicios que preste.-----

SEXTA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir la presente prórroga. LA PROVINCIA podrá rescindirla mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento del CONTRATADO y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. EL CONTRATADO también podrá rescindir la presente prórroga, debiendo notificar fehacientemente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes en el cual dejare de prestar el servicio. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos de esta prórroga, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en materia Contencioso Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

-----En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 29 días del mes de mayo de 2015.-----

Juan Collado

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Arq. ERNESTO RAUL FLORES
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MINISTERIO DE SEGURIDAD

COPIA

DECRETO N° 2145

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0646480

		"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS			
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
COLLADO FORTUNATO, JUAN MANUEL				20-24875005-8	
MINIST. DE SEGURIDAD					
1 JUN 2015					
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
29-05-2015				1365225	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE		67.431,00			
CÓDIGO		CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
		DESCRIPCIÓN			
		IMPUESTO		404,59	
		RECARGO		0,00	
		FOJÁS		0,25	
		INSCRIPCION		0,00	
		MULTA		0,00	
TOTAL A PAGAR				404,84	
SON PESOS:					
Cuatrocientos Cuatro Con 84/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.		BANCO:			
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12-06-2015					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación

Talón para el Contribuyente 01/04/2015